



LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

a) Primera Instancia

Agencias en derecho	Expediente digital:C01/14AutoCumplaseResueltoXSuperior	\$4.800.000
Gastos útiles	Folio 34 C01/01ExpedienteDigitalizado/inscripción Registro	\$60.400
	Folio 49 y siguientes C01/01ExpedienteDigitalizado/Citación notificación personal	\$10.800
	Folio 51 y siguientes C01/01ExpedienteDigitalizado/notificación aviso	\$10.800

Total: \$4.882.000

b) Segunda Instancia

No condenó en costas

Apelación auto que no accedió a la terminación del proceso.

La segunda instancia no condenó en costas.

Medellín, 15 de agosto de 2023

Juliana Restrepo Hinestroza
Secretaria ad hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Ejecutivo - hipotecario
DEMANDANTE:	HUGO ESNIDER CASTAÑEDA ARIAS
DEMANDADO:	NICOLÁS DE JESÚS ALZATE HOYOS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018-00044-00
ASUNTO:	Liquidación costas
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado Apresponderante, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado_01-civil-del-circuito-de-medellin/105.
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria